

2.- ¿CUÁNDO TRAMITAR EL CERTIFICADO PARCIAL?

- Cuando el estudiante cambie de entidad y/o residencia.
- Por necesidades laborales.
- Cambio del Subsistema

Presentar los siguientes documentos en original y copia fotostática legible por ambos lados, para el trámite del Certificado Parcial:

- a) Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.
- b) Certificado de Terminación de Estudios de Secundaria o Resolución de Equivalencia o de Revalidación de Estudios, según el caso.
- c) Dos fotografías recientes, iguales, tamaño infantil en blanco y negro, de frente y con el rostro descubierto, con ropa y fondo blanco, en terminado **MATE**. (No digitalizadas, ni escaneadas).
- d) Informe de calificaciones original que respalden la acreditación de las asignaturas acreditadas.
- e) CURP.

Este documento se entregará al estudiante que lo solicitó, mediante la presentación de su credencial y solicitud de servicios (Cuando el estudiante no esté en posibilidades de recogerlo, se entregará a otra persona que presente poder notarial o carta poder firmada ante la autoridad responsable).

LA INFORMACIÓN QUE APARECE EN ESTE TRÍPTICO SE ENCUENTRA FUNDAMENTADA EN LAS NORMAS Y ANEXOS DE REGISTRO Y CONTROL PARA EL SUBSISTEMA DE PREPARATORIA ABIERTA.

ASPECTOS A CONSIDERAR

Los Certificados de Terminación de Estudios que no sean recogidos por los interesados en un periodo de 6 meses serán cancelados por lo que se deberá realizar nuevamente el trámite, cuya fecha de expedición corresponderá a la última en la que se recibió el trámite.

La primera calificación aprobatoria obtenida en cada asignatura, es la que se considera válida, excepto cuando exista una renuncia debidamente autorizada.

Las fechas de acreditación de la última asignatura así como la de emisión del Certificado de Terminación, se asignarán conforme a los calendarios establecidos y no se modificarán por ninguna causa.

ES RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES SU INSCRIPCIÓN EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, SIN HABER CONCLUIDO EL CICLO DE BACHILLERATO. POR LO QUE SI EL TRÁMITE DE CERTIFICACIÓN ESTÁ EN CURSO NO PROCEDERÁN SOLICITUDES DE ACCELERACIÓN DE TRÁMITES DE NINGÚN TIPO, POR CONSIGUIENTE CORRE EL RIESGO DE QUE LA INSCRIPCIÓN A UN NIVEL SUPERIOR ASÍ COMO SUS ESTUDIOS, SEAN CANCELADOS.



ISO 9001:2000

Certificado 41667

Ubicación para el trámite:

PREPARATORIA ABIERTA

Palmeras esq. Jacaranda Esc. Sec. # 3 Profr. Plinio D.

Ordóñez Col. Del Prado

Tel: 20-20-54-71 y 20-20-54-72

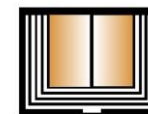
www.prepaabiertanl.edu.mx



RENUNCIA DE CALIFICACIONES



TRÁMITE DE CERTIFICADO DE TERMINACIÓN O CERTIFICADO PARCIAL



**PREPARATORIA
ABIERTA**

RENUNCIA DE CALIFICACIONES APROBATORIAS EN PLAN DE ORDINARIOS

El estudiante tiene la posibilidad de renunciar a calificaciones aprobatorias para elevar su promedio e ingresar a alguna institución de educación superior que establece promedio mínimo, una vez acreditadas las 33 asignaturas correspondientes al plan de estudios del área elegida.

¿QUÉ TENGO QUE HACER ANTES DE RENUNCIAR A CALIFICACIONES?

1. Estar seguro de que la renuncia de calificaciones aprobatorias te permitirá alcanzar el promedio requerido. (Para ello es conveniente que analices los puntos que requieres obtener con la renuncia).

2. También es importante considerar que sólo se puede renunciar como máximo a seis asignaturas.

3. Las asignaturas que estén amparadas por una Resolución de Revalidación o Equivalencia de Estudios o un Certificado de Terminación de Estudios de Preparatoria Abierta obtenido previamente, **NO SE PUEDEN RENUNCIAR.**

¿DÓNDE TRAMITO LA RENUNCIA Y CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

En la oficina de Preparatoria Abierta presentando los siguientes requisitos:

- Presentar tu credencial de Preparatoria Abierta.
- Llenar correctamente y entregar la solicitud de renuncia de calificaciones aprobatorias, anotando las asignaturas a las que desean renunciar.
- Informe de calificaciones originales que amparen las 33 asignaturas acreditadas.
- Justificación de la solicitud de renuncia.

NO PROCEDE EL TRÁMITE DE RENUNCIA CUANDO:

- No cubras todos los requisitos establecidos para la obtención del servicio.
- No tengas acreditadas las 33 asignaturas del área elegida.
- Hayas tramitado le emisión de certificado de terminación de estudios o hayas recibido el certificado de estudios.
- El trámite de renuncia de calificaciones involucre dos veces la misma asignatura.
- Te encuentres suspendido por haber infringido la normatividad.
- La solicitud de renuncia no sea autorizada.

ASPECTOS IMPORTANTES A CONSIDERAR

Se cancelarán los exámenes cuando presentes las mismas asignaturas en calendario ordinario y extemporáneo al mismo tiempo.

UNA VEZ AUTORIZADO EL TRÁMITE DE RENUNCIA, EL ESTUDIANTE:

- No podrá revocar su solicitud por lo que deberá presentar las asignaturas motivo de renuncia hasta que sean acreditadas nuevamente.
- Podrá elegir el calendario de presentación de exámenes ordinarios y extemporáneos para el apoyo al egreso según sus necesidades.
- En caso de elegir el calendario de exámenes extemporáneos para el apoyo al egreso deberá sujetarse a las fechas, horarios y requisitos establecidos; de manera que tiene la oportunidad de solicitar la aplicación de cada asignatura hasta en tres ocasiones. (Sustentadas en el calendario de ordinarios). De no acreditarlas se sujetará al calendario de exámenes ordinarios vigentes.

ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE PARA MEJORAR LAS CALIFICACIONES SE DEBE HACER UN GRAN ESFUERZO ACADÉMICO.

CERTIFICADOS QUE EMITE PREPARATORIA ABIERTA:

Es el proceso mediante el cual se otorga validez oficial a los estudios realizados en el Subsistema de Preparatoria Abierta.

1.- CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS

El Certificado de Terminación de Estudios se expide en la Entidad donde el estudiante concluyó los estudios.

La Dirección de Preparatoria Abierta expide por única vez al estudiante que acredite totalmente el plan de estudios vigente del área de especialización elegida y que presente los siguientes documentos **EN ORIGINAL Y COPIA FOTOSTÁTICA LEGIBLE POR AMBOS LADOS:**

- a) Acta de Nacimiento o documento legal equivalente.
- b) Certificado de Terminación de Estudios de Secundaria o Resolución de Equivalencia o de Revalidación de Estudios, según el caso.
- c) Resolución de Equivalencia o Revalidación de Estudios de Bachillerato, según sea el caso.
- d) El documento de certificación que sirvió como antecedente para la emisión de la Resolución de Equivalencia de Bachillerato. **NO SE ADMITIRÁN HISTORIALES ACADÉMICOS, CONSTANCIAS O BOLETAS DE CALIFICACIÓN** (a excepción de los que expide el Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica **CONALEP**).
- e) Dos fotografías recientes, iguales, tamaño infantil en blanco y negro, de frente y con el rostro descubierto, con ropa y fondo blanca, en terminado **MATE**. (No digitalizadas, ni escaneadas).
- f) Informe de calificaciones original que respalden la acreditación de las 33 asignaturas del área de especialización elegida.
- g) CURP.

EL DOCUMENTO LEGAL EQUIVALENTE ES PARA EL CASO DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS.